

**Consignando partida para la implantación  
de alumbrado eléctrico en Huanta**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único — Consígnese en el Presupuesto General, mil quinientas libras (Lp. 1,500.0.00), para la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Huanta, capital de la provincia del mismo nombre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos veintiseis.

*E. de la Piedra*, Presidente del Senado.

*Jesús M. Salazar*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*M. D. González*, Senador Secretario.

*Edo. Escribens Correa*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

---

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos veintiseis.

*A. B. LEGUIA.*

*C. Manchego Muñoz.*